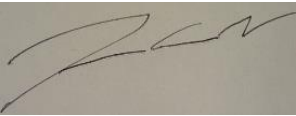


CONSTANCIA: Manizales, 10 de julio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2023 00444 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

En atención a la solicitud de embargo que antecede el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada el demandado en las entidades financieras, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que **NOHELIA DEL SOCORRO TORRES MARIN (C.C. 1.053.835.099)** tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente

SEGUNDO: Accediendo a lo solicitado en el escrito de medidas, se **Ordena** oficiar a EPS SANITAS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el nombre del empleador de la demandada **NOHELIA DEL SOCORRO TORRES MARIN (C.C1.053.835.099)**, que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 113 fijado el 11 de julio de 2023 la 7:30 am.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149a73b2e728b476fe189f0ea6ab988ce08ed7ac4bd83d0504bf5f59ddb33788**

Documento generado en 10/07/2023 04:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>